

Franques
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En pago que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su enmendación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del fisco munitivo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que sirviera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14 de Febrero de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

CAZA

Con sujeción á lo preceptuado por el art. 17 de la Ley de 16 de Mayo de 1902 y á lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para su ejecución, de 3 de Julio de 1903, queda absolutamente prohibida, en esta provincia, toda clase de caza desde el día 15 de Febrero hasta el día 31 de Agosto próximo, ambos inclusive, así como también la circulación y venta en mercados, vía pública, fondas, casas particulares, casas de comidas y tabernas, de toda clase de animales comprendidos en la sección 1.ª, art. 2.º de dicho Reglamento, y clasificados como animales fieros ó salvajes, y los pájaros en caña ó preparados para el consumo.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, tendrán muy presente lo prevenido en los artículos 18, 19, 20, 25, 27, 32, 33, 34, 44, 51, 52 y 53 de la Ley citada, y sus concordantes del mencionado Reglamento para su ejecución.

Las palomas campestras, torcaes, tórtolas y codornices, sólo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno.

Los conejos podrán cazarse y circular desde 1.º de Julio, cuando el dueño del monte, dehesa, solo ó

finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta, para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

En las lagunas ó albuferas ó terrenos pantanosos, podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becadas, becacasinas y demás similares, hasta el 31 de Marzo.

Las aves insectívoras, por ser benéficas para la agricultura, no podrán cazarse en tiempo alguno, salvo las excepciones contenidas en el art. 33 del referido Reglamento.

La destrucción de nidos de aves de cualquiera clase, será castigada con todo rigor, conforme á la Ley y al Reglamento.

En armonía con lo que dispone el art. 18 de la expresada ley de Caza, y los artículos 91, 92 y 93 de la ley sobre Timbre del Estado, la caza de perdiz con reclamo sólo podrá efectuarse en las condiciones que determinan tales artículos.

Los Sres. Alcaldes darán la mayor publicidad á esta circular, fijándola y uniéndola constantemente al público en los sitios de costumbre de sus respectivas localidades.

León 14 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

Cuentas municipales de 1914

Circulares

Próximo el plazo en que todos los Ayuntamientos de esta provincia, por precepto terminante de la ley Municipal (art. 167), deben remitir á este Gobierno las cuentas del año que acaba de finalizar, prevengo á todos los Sres. Alcaldes y Secretarías que á tenor de lo dispuesto en los artículos 160 al 164 de la referida Ley, deben reunirse en este mes las Juntas municipales para revisarlas y censurarlas, de manera que estén despachadas en todo el mes próximo, para que puedan presentarse en la Sección correspondiente de este Gobierno.

En su virtud, los Sres. Alcaldes cuidarán con especial celo se cumplan todas las prescripciones legales referentes á los reintegros que

deben llevar esas cuentas y los documentos de que consten, que se señalaban en la circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Febrero de 1914, y quedan aquí reproducidas.

León 12 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

No habiendo remitido varios Ayuntamientos á este Gobierno las selaciones certificadas de acreedores y deudores que resultaron al cerrarse en 31 de Diciembre último el presupuesto de 1914, los cuales fueron reclamados en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Enero próximo pasado, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarías de dichos Ayuntamientos que si en término de tercero día no cumplen dicho servicio, les impondré el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal.

León 12 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Por providencia de hoy, y en virtud de no habersa presemado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Enero último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Pandoraso, término municipal de Astorga; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de mediación y tasas, y en el de concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo á los interchados que no concurran en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Perito Agrícola, D. Andrés Traver de la Higuera.

León 15 de Febrero de 1915.

El Gobernador civil,

M. Miralles Salabert.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEON

RELACION nominal rectificada, de propietarios, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término municipal de Gradefes, con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de 3.º orden del Puente de Villarente á Almanza:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Pedro Díez Ferreras.....	Nava.....	Labradío
2	D.ª Jesusa Vailadarez Sierra.....	Cifuentes.....	»
3	D. Luis Bayón Díez.....	Nava.....	»
4	» Pedro Díez Ferreras.....	»	»
5	» Pedro Fernández Urdiales.....	»	»
6	D.ª Elvira Díez.....	»	»
7	» María Fernández Campos.....	»	»
8	D. Luis Bayón Díez.....	»	»
9	» Aberclo de la Varga Ferreras.....	Cifuentes.....	»
10	» Abdón Urdiales Díez.....	Nava.....	»
11	D.ª Elvira Díez.....	»	»
12	D. José Rodríguez Díez.....	Gradefes.....	»
13	» Eleuterio Ferreras Martínez.....	Cifuentes.....	»
14	» Eloy Fernández Ferreras.....	Gradefes.....	»
15	» Juan Ferreras Martínez.....	Nava.....	»

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
16	D. Eleuterio Ferreras Martínez	Cifuentes	Labrado
17	» Genaro Yugueros Díez	Nava	»
18	» José M. González Guzmán	Gradefes	»
19	» Adriano González Urdiales	Nava	»
20	» Cipriano Rodríguez Pascual	Gradefes	»
21	» Cipriano Mersha	Nava	»
22	» Adriano González Urdiales	Cifuentes	»
23	» Laureano García Rodríguez	Gradefes	»
24	» Enrique Soto Rodríguez	»	»
25	» Pascual G. de G. Prieto	»	»
26	D. Umbelina Soto Crespo	»	»
27	D. Pascual G. de G. Prieto	»	»
28	» Juan Sánchez Reyero	Villalcidayo	»
29	» Eloy Fernández Ferreras	Gradefes	»
30	» Pascual G. de G. Prieto	»	»
31	» Proclán Caso Campos	Cifuentes	»
32	» Francisco Calvo Torbado	Gradefes	»
33	» Martín Soto Crespo	»	»
34	» Eloy Fernández Ferreras	»	»
35	» Fernando y Eloina R. Ferrero	»	»
36	» José M. González Guzmán	»	»
37	D. María Vailinas Marbán	»	»
38	D. Martín Soto Crespo	»	»
39	» Eloy Fernández Ferreras	»	»
40	» Juan Sánchez Reyero	Villalcidayo	»
41	» Enrique Soto Rodríguez	Gradefes	»
42	» Francisco Calvo Torbado	»	»
43	» Eloy Fernández Ferreras	»	»
44	D. Umbelina Soto Crespo	»	»
45	D. Fernando y Eloina R. Ferrero	»	»
46	D. Trinidad Alonso Villabrille	»	»
47	D. Antonio Llamazares Fierro	Carbajal	»
48	D. Eloina Rodríguez Ferrero	Gradefes	»
49	D. Francisco Calvo Torbado	»	»
50	» Antonio de la Varga García	»	Casa
51	» Mariano Soto Espada	»	»
52	» Antonio de la Varga García	»	»
53	» Florentino Díez Soto	»	»
54	» Cipriano Rodríguez Pascual	»	»
55	» Fernando y Eloina R. Ferrero	»	»
56	» Felipe García Corral	»	»
57	» Laureano González Alonso	Herreros	»
58	D. María de Baro Paderna	Gradefes	»
59	D. Gelasio C. Valdivieco	La Robia	»
60	» Baldomero Tejerina Tejen	Gradefes	»
61	» Eloy Fernández Ferreras	»	Huerta
62	» Senén Avechía Alonso	»	Prado
63	Río Eslea	»	»
64	D. Bernardo López Soto	Gradefes	Soto

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente, de 10 de Enero de 1879.

León 12 de Febrero de 1915.—El Gobernador civil, M. Mirallas Salabert

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

Juez municipal de Sahagún

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas según se indica, se tendrán por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 9 de Febrero de 1915.
P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, el repartimiento adicional del cupo de alcoholés, aguardientes y licores de este distrito para el año actual.

San Adrián del Valle 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Primitivo Rubio.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Por término de ocho días se halla expuesto al público para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos, formado para el presente año. Villamejil 9 de Febrero de 1915. El Alcalde, Leoncio Domínguez.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se rela-

cionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el presente reemplazo, se les cita por el presente para que comparezcan por sí ó por persona que los represente, al sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial, los días 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, respectivamente.

Mozos que se citan

Número 1.—Manuel Ochoa Cano, hijo de Baitasar y Brigida.
Núm. 2.—José Álvarez Marote, de Victor y Rosa.

Núm. 4.—Felipe González Fernández, de Gervasio y Carmen.

Núm. 6.—Basilio Gancedo Álvarez, de Mauricio y Melchora.

Núm. 8.—Pedro Marote Álvarez, de Benito y Josefa.

Núm. 7.—Isidro Rellán López, de Bonifacio y Paula.

Núm. 14.—Santiago Rodríguez, de Tomás y María.

Núm. 16.—Romualdo Álvarez Álvarez, de Rosendo Nonilla.

Núm. 19.—Manuel Gómez Marote, de Francisco y Felicidad.

Núm. 27.—Santos Pena Álvarez, de José y Jesús.

Valle de Finolleto 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Álvarez.

Alcaldía constitucional de Castroterra

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1898 87, 1897 98, 1898 99 y 1899 91, por término de quince días, para que sean examinadas y oír las reclamaciones procedentes.

Castroterra 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Paniagua.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Bernardo García.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Formado el repartimiento adicional complementario por el cupo de alcoholés de este Municipio y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten, dentro del plazo de ocho días.

Sahelices del Río 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado para el año corriente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Valcarlos 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Nicolás Santa.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el presente reemplazo de 1915, el mozo que á continuación se expresa é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que concorra á los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 21 de Febrero y 7 de Marzo respectivamente, del año actual; pues de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozo que se cita

Núm. 4 del alistamiento.—Gregorio Lanero Martínez hijo de Buenaventura Lanero y Tomasa Martínez.

Gusendos 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Pastrana.

Alcaldía constitucional de Alfaja de los Melones

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Por igual término se halla expuesto el padrón de cédulas personales, formado para el año actual.

Alfaja de los Melones 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Aparicio.

JUZGADOS

Fernández Mantecón (Juan), domiciliado últimamente en Fonfría, Municipio de Albares, en este partido, comparecerá los días 23 y 24 del corriente mes, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de León, para declarar como testigo en las sesiones de juicio oral en causa por falsedad, instruida por este Juzgado contra Francisco Eladio Sarmiento Blanco y Francisco Silván Adrio; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Dado en Ponferrada á 10 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

ANUNCIO OFICIAL

INTENDENCIA MILITAR DE LA 7.ª REGIÓN

Sección de Contabilidad

A fin de evitar retraso en el pago del importe de suministros hechos por pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil, es de necesidad que esta Intendencia conozca siempre el nombre y apellidos de los representantes de los Ayuntamientos, así como las variaciones que ocurren en dichos cargos, para expedir los libramientos respectivos, y para conseguirlo, en bien del mejor servicio, se interesa mucho de los Alcaldes de la provincia, lo notifiquen al jefe administrativo de la capital de la provincia, que, á su vez, lo pondrá en conocimiento de esta oficina á los fines indicados.

Valladolid 6 de Febrero de 1915.
Enrique Díaz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1915 y 1916

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS Y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTES
Astorga	1.º-1.ª	D. Ignacio Alonso Cordero	D. Porfirio López
Idem	1.º-2.ª	Lorenzo Martínez Alonso	José Viñas Lozano
Idem	2.º-1.ª	Fernán Robles Álvarez	Justino López Méndez
Idem	2.º-2.ª	Eduardo Aragón Ovejero	Vicente López González
Benavides	1.º	Santiago Vega Perea	Pedro Pérez González
Idem	2.º	Silvestre Mayo Pérez	Ignacio García Álvarez
Brazuelo	Unico	Tomás Morán Prieto	Francisco García Martínez
Carrizo	Unico	Silvestre Martínez Marcos	Domingo González Ordóñez
Castrillo de los Polvazares	Unico	Francisco Pérez	Juan Alonso Fuente
Hospital de Orbigo	Unico	Pedro Olivera Matilla	Miguel Álvarez Martínez
Luciño	1.º	Marcos Prieto	Fernando Alonso
Idem	2.º	Ramón González	Proto Caderno
Luyego	1.º	José García Arista	Andrés Martínez Lera
Idem	2.º	Rosendo Abajo Lera	Andrés Argüello Abajo
Llamas de la Ribera	Unico	Antonio Fuertes Alonso	Francisco García
Magaz	Unico	Miguel García Fernández	Andrés Machado García
Rabanal del Camino	Unico	Indalecio Martínez	Domingo Cabrera
San Justo de la Vega	1.º	Cayetano Martínez García	Leandro Martínez García
Idem	2.º	Tadeo González Gallego	Pedro García López
Santa Colomba de Somoza	Unico	Manuel Villar Blanco	Domingo Criado Nieto
Santa Marina del Rey	1.º	Rafael Sánchez Olivero	Pedro Domínguez Ferrero
Idem	2.º	Benito Sánchez Vaca	Manuel García González
Santiago Millas	Unico	Mariano Osorio Osorio	Jerónimo Rodríguez
Turcia	Unico	Antonio Marcos Delgado	Santiago Toral Carrizo
Val de San Lorenzo	Unico	Mattas Martínez Arca	Juan Luengo Román
Villagatón	1.º	Manuel Nuevo Pérez	Benigno Suárez Cabeza
Idem	2.º	Antonio Cabezas García	Francisco Nuevo Silván
Villameglí	Unico	Cayetano Pérez Suárez	Manuel Cabeza García
Villarejo de Orbigo	1.º	Valentín Rodríguez	Juan Martínez
Idem	2.º	Eduardo Martínez Natal	Mateo Liébana Morán
Villares de Orbigo	Unico	Angel Fernández Estévez	Juan Antonio González Marcos
Alfaja de los Melones	1.º	Alberto Román Astorg	Marcos López Macías
Idem	2.º	Basilio Pérez Martínez	Jorge Lera Cubero
Berclianos del Páramo	Unico	Jerónimo Castrillo Ferrero	Cándido Castrillo Rodríguez
Bustillo del Páramo	Unico	Miguel Fernández García	Mateo Martínez Trigal
Castrillo de la Valdecaña	Unico	Francisco Ferrero López	Francisco López y López
Castrocalbón	Unico	Amós Martínez Zotes	Benito Bécarea Manjón
Cebrones del Río	Unico	Vicente Martínez Ramos	Felipe Alfaja Rodríguez
Destriana	Unico	Manuel Valderrey Vidales	Francisco Bercliano Fernández
La Antigua	Unico	José Madrid Cadenas	Miguel Huerga Pozuelo
La Bañeza	1.º	Toribio Moro Villasol	Maximiano Vigal
Idem	2.º	Ignacio Morán Carracedo	Lorenzo Hernández
Laguna Dalgá	Unico	José Galbán Ugidos	Gregorio Martínez Juárez
Laguna de Negrillos	Unico	Santiago Vivas Merino	Toribio Cachán Chamorro
Palacios de la Valduerna	Unico	Miguel Nistal Ares	Antonio Alfaja Nistal
Pobladura de Pelayo García	Unico	Francisco Natal González	Jacinto Rebollo Lozano
Pozuelo del Páramo	Unico	Agustín Martínez Casado	Facundo Prieto Alonso
Quintana del Marco	Unico	Manuel Rubio Fernández	Mariano Alfaja Pérez
Quintana y Congosto	Unico	José Miguélez Vidal	Venancio Mateos Castaño
Regueras de Arriba	Unico	Antonio Mata Pérez	Joaquín Lobato Mateos
Riego de la Vega	1.º	José Miguélez Fernández	Felipe Martínez Cabero
Idem	2.º	Rodrigo Turienzo	José Miguélez Rañones
Roperuelos del Páramo	Unico	Vicente Fernández	Esteban Fernández
San Adrián del Valle	Unico	Sebastián Juárez Pérez	Ramón Calvo González
San Cristóbal de la Polantera	Unico	Manuel Acebas Iglesias	Mateo Zapatero Fuertes
San Esteban de Nogales	Unico	Baltasar Alonso Bailez	José López Tejedor
San Pedro de Berclianos	Unico	Sigundo Castellanos	Justo Vidal García
Santa Elena de Jamuz	1.º	Manuel del Palacio Vallinas	Ramón Fernández Miguélez
Idem	2.º	Pedro Martínez Santa María	Manuel Benavente Murciego
Santa María de la Isla	Unico	Andrés Álvarez Manjarín	Saturio Alfaja Falagán
Soto de la Vega	1.º	Joaquín de Paz y Paz	Bonifacio Sevilla Pérez
Idem	2.º	Francisco Miguélez Fuertes	José Miguélez González
Urdiales del Páramo	Unico	Benjamín Sastre Tejedor	Pedro Macías Garmón
Valdefuentes del Páramo	Unico	Isidoro Mayo San Martín	Joaquín Cabero Castellanos
Villamontán	Unico	Agustín González Fernández	Lorenzo Cabero Alonso
Zotes del Páramo	Unico	Juan Bardón Díez	José Parrado Galván
Carrocería	Unico	Dionisio Gutiérrez López	Manuel Morán Álvarez
Cimanes del Tejar	Unico	José Velasco Gómez	Celedonio Fernández
Cuadros	Unico	Felipe García García	Lucas Moya García
Chozas de Abajo	1.º	Gregorio Martínez Plerro	Benigno Gutiérrez Mata
Idem	2.º	Francisco Martínez Fuente	Emeterio Alonso Pellitero
Garrafe	1.º	Narciso Rivero González	Tendro Álvarez Carracedo
Idem	2.º	Santiago Nández Sierra	José Vélez Morán
Mansilla de las Mulas	Unico	Prudencio Saiz Casallana	Isidoro Modino Riguera
Onzonilla	Unico	Victorino Vega Perlejo	Marcelo Campano Rubio
Rioseco de Tapia	Unico	José Díez Fernández	Casiano Díez Mallo
San Andrés del Rabanedo	1.º	Gregorio Marassa	Juan López
Idem	2.º	Baldomero Magaz	José Lorenzana

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS Y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTES
Santovenia de la Valdovcna...	Unico	D. Juan Nicolás González...	D. Matías Fidalgo González
Sarlegos...	Unico	» Cayetano Ordóñez...	» Felipe Alvarez
Vega de Infanzones...	Unico	» Julián Martínez López...	» José Alonso Santos
Vegas del Condado...	1.º	» Francisco Manco...	» José García Otero
Idem...	2.º	» Francisco López Fernández...	» Andrés Rodríguez Llamazares
Villadangos...	Unico	» Vicente Fernández Martínez...	» Faustino Fernández García
Villaquillambre...	1.º	» Ambrosio Pérez García...	» Dionisio Gil Robadán
Idem...	2.º	» Benito Méndez Baibuenas...	» Manuel López Méndez
Villasabariego...	Unico	» Adriano Martínez...	» José González
Villaturiel...	1.º	» Jerónimo Martínez Aller...	» Nicolás García Cubría
Idem...	2.º	» Andrés García Pérez...	» Elcaterio Blanco Rodríguez
Los Barrios de Luna...	Unico	» Esteban Suárez Alvarez...	» Bernardo Fernández Suárez
Láncara...	1.º	» Gregorio Fernández...	» Ceferino Fernández
Idem...	2.º	» Eugenio Fernández...	» Francisco Rodríguez
Las Omañas...	Unico	» Manuel García...	» Agustín Yebra Díez
Palacios del Sil...	1.º	» Juan Ramón Rodríguez...	» Joaquín González Díez
Idem...	2.º	» Agapito Alvarez...	» José García Fernández
Riello...	1.º	» Ildefonso Rodríguez...	» Hilgino de Dios
Idem...	2.º	» Pío Bardón...	» Manuel Fuentes
Santa María de Ordás...	Unico	» Dionisio Alvarez y Alvarez...	» Maximino Arias Díez
San Emiliano...	1.º	» Manuel García Lorenzana...	» Pío Rodríguez Flórez
Idem...	2.º	» Enrique Hidaigo...	» Gumersindo Alvarez
Soto y Amio...	Unico	» Jerónimo García Arias...	» Manuel Rodríguez López
Vegarrienza...	Unico	» Emilio de la Calzada...	» Manuel Méndez
Villablino...	1.º	» Garcilaso Riesco Nofez...	» Miguel García Otero
Idem...	2.º	» Baltasar Prieto Fernández...	» Toribio Alvarez Alvarez
Alvares...	1.º	» Manuel Alonso Payero...	» Francisco Torre Alonso
Idem...	2.º	» Manuel Diaz Alvarez...	» Pedro Bara Romero
Bembibre...	1.º	» Santos Martínez Canseco...	» Argel González Paja
Idem...	2.º	» Andrés Marqués González...	» Tomás Fernández Cubero
Cabañas-Raras...	Unico	» Juan García Marqués...	» Gumersindo Sánchez Rivera
Carucedo...	Unico	» Francisco Merayo López...	» Bautista López Orcazberro
Castropodame...	1.º	» Tomás Mansilla...	» Felipe Luna
Idem...	2.º	» Vicente Martínez Parada...	» Matías Goy Blanco
Congosto...	Unico	» Gregorio Bias y Bias...	» Domingo Temprano Fernández
Cubillos...	Unico	» Darío Pérez Marote...	» Fermín Fernández Martínez
Fregeneda...	Unico	» Luis Arroyo Valcarce...	» Prudencio Rodríguez Fernández
Igüeña...	Unico	» Fernando Vega Rodríguez...	» José Crespo Riesco
Los Barrios de Salas...	Unico	» Angel Rodríguez del Palacio...	» Ramón Yebra Igarreta
Molinaseca...	Unico	» Nicanor Balboa Barrios...	» Juan Pérez Rojo
Páramo del Sil...	1.º	» Patricio Fernández Alvarez...	» José López Díez
Idem...	2.º	» Antonio Alvarez González...	» Gerardo González Alvarez
Ponferrada...	1.º-1.ª	» Carlos Bodelón Alvarez...	» Vicente Villegas del Valle
Idem...	1.º-2.ª	» Eloy González Torres...	» Primitivo Villadiego Villota
Idem...	1.º-3.ª	» Andrés Alvarez Agudo...	» Antonio González
Idem...	2.º-1.ª	» Juan Francisco Siso Fernández...	» Sotero Rodríguez
Idem...	2.º-2.ª	» Juan Arias Santalla...	» Santiago Vergara Vaquero
Idem...	3.º-1.ª	» Tamás Monteal de Lera...	» José Buella Merayo
Idem...	3.º-2.ª	» Domingo Blanco Blanco...	» Romualdo Fernández Martínez
Idem...	3.º-3.ª	» Indalecio López Rodríguez...	» Ricardo Voces Courel
Puente de Domingo Flórez...	Unico	» Modesto Acóifo Rodríguez Vega...	» Ubaldo García Alvarez
San Esteban de Valdeusa...	1.º	» Rafael Soto Gutiérrez...	» Toribio Carballo
Idem...	2.º	» Domingo Martínez...	» Tirso Pérez
Toreno...	1.º	» Eduardo Fernández Vázquez...	» Felipe Alvarez Velasco
Idem...	2.º	» Antonio González Díez...	» Pedro Díez Vuelta
Arganza...	Unico	» Román Vega Barrio...	» Luis Canedo Pérez
Baiboa...	Unico	» Beldomero Crespo Lombardía...	» Pedro Alvarez y Alvarez
Berlanga...	Unico	» José Alonso Pérez...	» Jerónimo Pérez Santalla
Cacabelos...	1.º	» Florencio García Martínez...	» Francisco Sánchez Bálgora
Idem...	2.º	» Aquilino Lugo González...	» Abel González Granja
Camponaraya...	Unico	» Anticeto Carballo Válgoma...	» Venancio Pestaña Santalla
Candín...	1.º	» Santiago Fernández Abella...	» Manuel Rodríguez Fernández
Idem...	2.º	» Roque Cadenas López...	» Carlos López Abella
Carracedelo...	1.º	» Domingo Pacios Martínez...	» Miguel Granja Sorribas
Idem...	2.º	» Antonio Villanueva Valcarce...	» Pedro Fernández Ares
Corullón...	1.º-1.ª	» Benigno Morcelle Seljas...	» Robustiano López Carballo
Idem...	1.º-2.ª	» Gabino Valle González...	» Casto Gómez Vidal
Idem...	2.º	» Blas Moldes Alvarez...	» Pedro Cobos
Oencia...	1.º	» Manuel Moral García...	» Luis Valle López
Idem...	2.º	» Constantino Alvarez Campo...	» Francisco Valle y Valle
Paradaseca...	1.º	» Camilo Novo Mouriz...	» Ramón Abella Alba
Idem...	2.º	» Casimiro Martínez Alba...	» Francisco Díaz Osorio
Sancedo...	Unico	» Sinfiriano Rodríguez Guerra...	» Joaquín Librán Marqués
Sobrado...	Unico	» Juan Prieto Pérez...	» Gregorio Dñeiro
Trabadelo...	1.º	» Pedro Gómez Nuñez...	» José Silva Santín
Idem...	2.º	» Gabino Iglesias Suarez...	» Baldomero Vázquez Moral
Valle de Finolledo...	1.º	» Rafael Ochoa Martínez...	» Miguel Ochoa Alvarez
Idem...	2.º	» Antonio González González...	» Juan López y López
Vega de Espinareda...	Unico	» Secundino Rego de Savaes...	» Antonio Casas Bouza
Vega de Valcarce...	1.º	» José Pérez Sobrado...	» Laureano González Samprón
Idem...	2.º	» José Barreiro Castañeras...	» Baldomero Frey Comuñas

(Se continuará)